



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 18, 26 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JANNET TÉLLEZ INFANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del grupo parlamentario de morena.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II.- ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 5 de diciembre de 2019, fue presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del grupo parlamentario de morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 6 de diciembre de 2019 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

La Diputada iniciante expone que, la situación actual del hombre ante las condiciones del medio ambiente exige nuevos planteamientos sobre el uso de los recursos naturales y la forma de explotarlos. Las previsiones de las generaciones que nos anteceden jamás visualizaron la catástrofe que en el largo plazo provocaría el uso y abuso de elementos de la naturaleza que consideraron inagotables.

Así mismo comenta que, anteriormente, la innovación se visualizaba como una herramienta del desarrollo tecnológico unilateral, más sus consecuencias son de orden mundial, y las afectaciones trascienden a las próximas generaciones en riesgo de sufrir graves consecuencias, si la innovación no se enfoca en recuperar el equilibrio del planeta.

La Diputada Téllez señala que: Si bien la tecnología ha logrado avanzar a gran velocidad, esta no será suficiente para contrarrestar las causas y efectos de su uso desmedido, se requiere, además, de la conciencia social por la reivindicación de valores y un nuevo aprendizaje que enfrente y reconozca la crisis ambiental que hemos provocado. Así mismo, desde la década de los setenta la inquietud de quienes han asumido un papel preponderante en la toma de decisiones acerca de las consecuencias del cambio climático, anunciaban los riesgos de continuar ignorando la realidad.



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

Comenta que, fue hasta la década de los noventa cuando, a través de un sinnúmero de foros, congresos, convenciones y reuniones de trabajo con países de todo el mundo, se puso de manifiesto las condiciones actuales del planeta. México ha formado parte de muchos de ellos y en cierta medida, ha contribuido a frenar el deterioro ambiental.

Refiere la Diputada iniciante que, en junio de 1992, durante la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, de los tres acuerdos firmados, surgió la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Cmnucc), el principal acuerdo internacional sobre acción por el clima, hasta ahora ratificado por 195 países, incluido México. El objetivo principal de dicha cumbre, es el de mitigar el aumento de la temperatura mundial y el cambio climático, y hacer frente a sus consecuencias.

Considera importante señalar la Diputada promovente que, México ha participado en la gran mayoría de los tratados internacionales que se han suscrito. El primero de ellos data de 1936, hasta los más recientes y aún vigentes.

Por último la Diputada Téllez señala oportunamente que, en nuestra Carta Magna, se establece en el artículo 4o., entre otras cosas, que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.” En este sentido, el Estado debe garantizar el bienestar social en materia de medio ambiente, interviniendo directamente en todas las áreas públicas y privadas de injerencia ambiental. La regulación en materia ambiental se ejerce a través de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Diputada Jannet Téllez Infante del Grupo Parlamentario de Morena que suscribe la iniciativa, presenta el siguiente:

Decreto que modifica el artículo 6, adiciona la fracción VI al artículo 18, modifica el artículo 26 y modifica la fracción XVI del artículo 113 de la Ley General de Educación



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

Único. *Se modifica el artículo 6, adiciona la fracción VI al artículo 18, modifica el artículo 26 y modifica la fracción XVI del artículo 113 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:*

Artículo 6. *Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.*

Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción X del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia.

*Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal, **y el cuidado del medio ambiente.***

Artículo 18. *La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:*

I. al V...

VI. El conocimiento, respeto y protección del medio ambiente, mediante la formación de valores y conciencia del entorno social, el consumo y la producción.

VII. al XII.

Artículo 26. *Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios, **ambientales** o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura, **la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.*

Artículo 113. *Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:*

I. a XV...

XVI. *Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, activación física, **ambiental**, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;*

XVII. al XXII.

Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *La Secretaría de Educación realizará las modificaciones a que haya lugar.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora coincide con la Diputada iniciante en que “*la situación actual del hombre ante las condiciones del medio ambiente exige nuevos*

planteamientos sobre el uso de los recursos naturales y la forma de explotarlos. Las previsiones de las generaciones que nos anteceden jamás visualizaron la catástrofe que en el largo plazo provocaría el uso y abuso de elementos de la naturaleza que consideraron inagotables”, de ahí la importancia que tiene el tema medioambiental para concientizar a la sociedad de la problemática que se afronta hoy día en esta materia, por lo que es necesario que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes comprendan y adquieran los conocimientos y valores necesarios para la conservación del medio ambiente, y sin duda la mejor manera de lograrlo es a través de la educación.

- Esta Comisión considera que mediante la educación ambiental se posibilita el que la población se concientice sobre la importancia que reviste la protección del medio ambiente y se interese por sus problemas interconexos, para que con los conocimientos, aptitudes y actitudes asimilados se logre trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para prevenir los que pudieran aparecer en lo sucesivo.
- Ante el incremento de problemas ambientales, tales como la contaminación atmosférica, la extinción de especies de plantas y animales, el maltrato que sufren los seres vivos y ante la reducción de los recursos naturales, es indispensable incluir la educación ambiental dentro de los planes y programas de estudio en nuestro país.
- La Comisión destaca y comparte el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo emitida en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

- Lo anterior es concordante con el derecho a un medio ambiente sano, determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., que a la letra dice en su quinto párrafo:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

- Por lo anterior esta Comisión de Educación incluyó y consideró en las nuevas disposiciones constitucionales y en los nuevos ordenamientos en materia educativa que se expidieron el año pasado, diversos objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, entre ellos el objetivo 4 “Educación de calidad” con la meta 4.7: **“De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.** De esta forma se estableció desde el propio texto constitucional que los planes y programas de estudio habrán de contener la enseñanza del cuidado al medio ambiente.
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Como ya se mencionó desde el texto del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la enseñanza del “cuidado del medio ambiente” deberá de estar incluido dentro de los planes y

programas de estudio, así en el Párrafo Décimo Tercero del citado precepto constitucional se determina lo siguiente:

*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y **el cuidado al medio ambiente**, entre otras.*

SEGUNDO. La Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, determina en su artículo 13, Fracción IV que, se fomentará en las personas una educación basada en:

*IV.- **El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza** y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.*

TERCERO. En el artículo 16 del citado ordenamiento se establecen los criterios que deberán regir a la educación que imparta el Estado y los particulares. En la fracción V de esta disposición se establece que:

*V Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del **cambio climático**, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como **la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible**, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad.*

CUARTO. La Ley General de Educación, en su artículo 30 determina que los contenidos de los planes y programas de la educación serán, entre otros:

*XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, **conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;***

XVII.- El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;

QUINTO. Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece en su artículo 39 que:

*Las autoridades competentes promoverán **la incorporación de contenidos ecológicos, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos,** especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud. [...]*

La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, promoverá que las instituciones de Educación Superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en todo el territorio nacional y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales.

SEXTO. La Ley General del Cambio Climático establece en su artículo 22, fracciones XII y XIII, que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático tendrá las atribuciones de:

XII. Proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, de conformidad con la Ley General de Educación;



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

*XIII. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación, en materia de **desarrollo sustentable, medio ambiente y cambio climático**;*

Lo cual garantiza que los programas y programas de estudio en la materia, tendrán una orientación adecuada, de acuerdo a las sugerencias de la institución especializada.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior esta dictaminadora concluye que la propuesta de la Diputada Jannet Téllez Infante incurriría en redundancia legislativa, respecto a lo dispuesto en la Ley General de Educación y otros ordenamientos, toda vez, que las regulaciones propuestas, ya están contempladas en la legislación vigente.

Por lo antes expuesto, las Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de Morena, el 5 de diciembre de 2019.


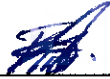






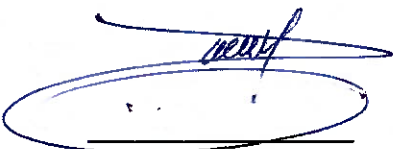
SEGUNDO. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Adela Piña Bernal Presidenta			
 Dip. Flora Tania Cruz Santos Secretaria			
 Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria			
 Dip. María Teresa López Pérez Secretaria			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria			



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

A Favor

En contra

Abstención

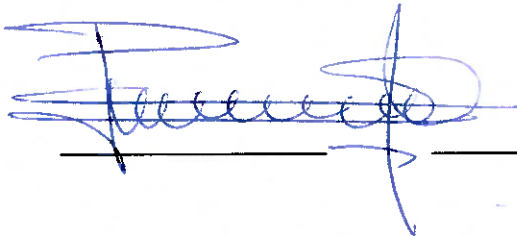


Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario





Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario





Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria**



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario**



**Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria**



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante**



**Dip. María Chávez
Pérez
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán**
Integrante



**Dip. Ana Lilia
Herrera Anzaldo**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante**
Integrante

A Favor



En contra

Abstención



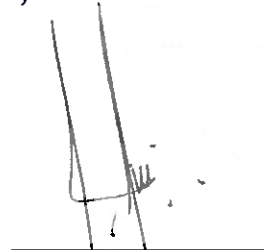
**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera**
Integrante



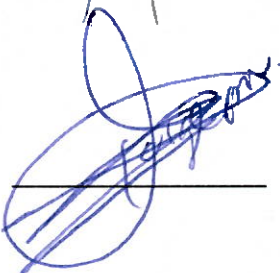
**Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto**
Integrante




**Dip. José Luis
Montalvo Luna**
Integrante




**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves**
Integrante





Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante



Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante



Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante



Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante



Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 18, 26 y 113 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Jannet Téllez Infante, del Grupo Parlamentario de MORENA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante



**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante



**Dip. Oscar Rafael
Novella Macías**
Integrante